



JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO; DEL ESTUDIO ECONÓMICO DEL PRESUPUESTO DE LICITACIÓN; DE LA NO SUBDIVISIÓN EN LOTES; DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN; DE LA CLASIFICACIÓN Y DE LOS CRITERIOS DE SOLVENCIA Y ADJUDICACIÓN, ASÍ COMO DE LAS CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

1. OBJETO DEL CONTRATO (art. 99 LCSP)

EQUIPAMIENTO DE LOS LABORATORIOS DE BIOQUÍMICA, MICROBIOLOGÍA, FISIOLÓGIA Y FARMACOLOGÍA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD Y DEL DEPORTE DE HUESCA DE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA, FINANCIADO 100% POR EL GOBIERNO DE ESPAÑA, MINISTERIO DE SANIDAD.

2. JUSTIFICACIÓN DE NO DIVISIÓN EN LOTES (art. 99 LCSP)

No se prevé la división en lotes del suministro objeto del contrato pues la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el mismo dificultarían su correcta ejecución desde el punto de vista técnico

3. NECESIDADES E IDONEIDAD A SATISFACER MEDIANTE EL CONTRATO (art. 28 LCSP), ASÍ COMO ESTUDIO ECONÓMICO DEL PRESUPUESTO DE LICITACIÓN (art. 100.2 LCSP)

Esta actuación comprende la actualización y sustitución parcial del mobiliario existente, en función de las características de la investigación que se desarrollará en los diferentes espacios. La distribución de elementos e instalaciones se ha realizado de acuerdo con las indicaciones de los responsables de cada uno de los laboratorios. El presupuesto de licitación asciende a 73.451,84 euros, impuestos excluidos. El presupuesto básico de licitación es el que corresponde con el Pliego de Prescripciones Técnicas PTT y los precios que en él figuran se corresponden con precios de mercado.

4. JUSTIFICACIÓN PROCEDIMIENTO UTILIZADO PARA LA ADJUDICACIÓN

Procedimiento abierto simplificado (PAS):

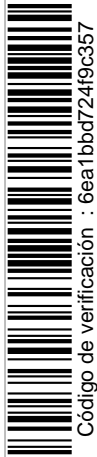
Se propone la utilización del procedimiento abierto para su adjudicación, de acuerdo con lo indicado en el artículo 131.2 de la LCSP, concretamente el procedimiento abierto simplificado previsto en artículo 159.1 de la misma por cumplirse las dos condiciones establecidas en el citado artículo, ser un contrato de suministros de valor estimado inferior a 143.000 € y no haberse previsto ningún criterio de adjudicación evaluable mediante juicio de valor.

5. PLAZO DE DURACIÓN, EJECUCIÓN Y POSIBLES PRÓRROGAS

2 meses.

Para el establecimiento del plazo se han calculado los días necesarios para, en su caso, la fabricación, transporte, instalación y comprobación por parte de la Universidad de Zaragoza, de los suministros realizados.

6. CLASIFICACIÓN Y/O SOLVENCIA A EXIGIR A LOS LICITADORES (art. 77-79 y 86-94 LCSP)



Código de verificación : 6ea1bbd724f9c357

**CONTRATO DE SUMINISTROS:**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 77.1.c) LCSP, por tratarse de un contrato de suministro, para los cuales no es exigible la clasificación, el licitador acreditará su solvencia mediante el cumplimiento de requisitos específicos de solvencia económica y financiera y técnica o profesional que se exigen según lo dispuesto en los artículos 87 y 89 de la misma.

7. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN (art. 145-148 LCSP)

Dadas las características del contrato de suministro se han establecido criterios de valoración posterior mediante aplicación de fórmulas relativas a oferta económica y ampliación de plazo de garantía puesto que se considera que es beneficioso para la Administración contar con un periodo de garantía superior al mínimo establecido.

8. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN (art. 202 y 145 LCSP)

Se establece como condición especial de ejecución del contrato de tipo social o relativas al empleo: garantizar la seguridad y la salud en el lugar de trabajo y el cumplimiento de las condiciones salariales de los trabajadores conforme a los convenios sectoriales y territoriales aplicables. Dicha condición especial de ejecución está vinculada al objeto del contrato en el sentido del artículo 145 LCSP, no es discriminatoria y es compatible con el derecho comunitario.

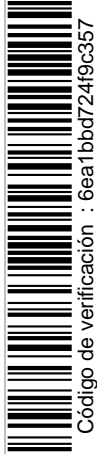
En Zaragoza, a fecha de firma.

El solicitante,

Lidia Alfaro Martínez

Cargo: Arquitecta Técnica UTCE

Documento firmado electrónicamente y con autenticidad contrastable según el artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.



Código de verificación : 6ea1bbd724f9c357